



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2009 00017 00

En atención al memorial de intervención allegado por la Procuradora 3 Judicial II para Asuntos Civiles, en el que solicita *“con fundamento en el desarrollo de la actuación de la hoja de consulta de la Rama Judicial, se fijó fecha para diligencia de remate, no obstante, se omitió actualizar el avalúo del inmueble, con fundamento en lo previsto en el artículo 457 del C.G.P. bserve (sic) dentro del informe de la Rama Judicialue (sic) se tendrá como base para subastar el inmueble objeto de este proceso, de conformidad con el auto de fecha 4 de febrero de 2021.”*; es del caso poner de presente a la Delegada del Ministerio Público que el demandado no ha solicitado ninguna actualización del avalúo.

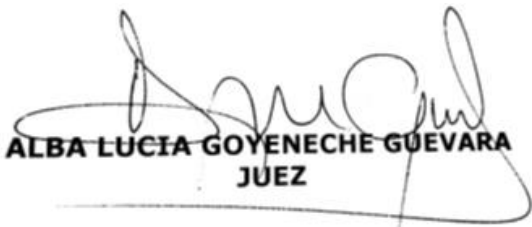
Al efecto, debe relievase que la inconformidad del demandado se circunscribe a un error que se presentó en el acta de la diligencia de remate del pasado 25 de febrero de 2020, lo cual ya había sido resuelto por este Despacho, cuando en auto del 26 del mismo mes y año señaló *“teniendo en cuenta que revisado el expediente, efectivamente, el acta del remate contiene un error, pues se señaló el valor del avalúo del inmueble de manera incorrecta, se ordena que por Secretaria se deje constancia aclarando tal situación y que en lo sucesivo se tenga en cuenta la suma real.”*

De la anterior disposición tiene conocimiento el demandado, puesto que el auto se notificó por estado y, adicionalmente, este mismo punto se ha precisado en autos del 4 y 25 de febrero de 2021.

Conforme lo expuesto, es claro que no hay lugar a realizar actualización del avalúo del inmueble, ya que ninguna de las partes lo ha solicitado y el yerro en el acta ya fue aclarado conforme la constancia secretarial visible a folio 1348 Vto.

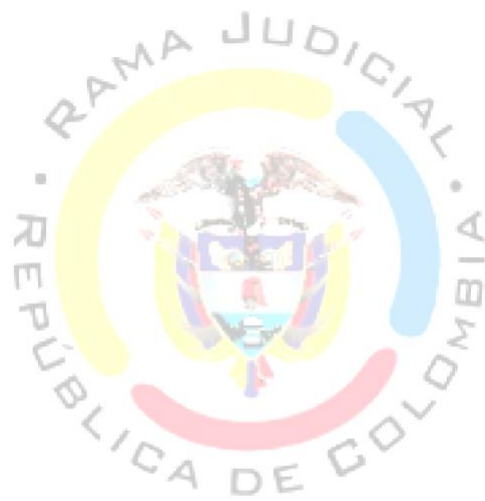
Por Secretaria escanéese el expediente, confórmese debidamente la carpeta en OneDrive y compártasele el vínculo al demandado y a la Procuradora interventora.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	
HOY <u>24/03/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>051</u>	

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*
